

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12977

Decreto 43/2018, de 14 de diciembre, de modificación de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrantes del grupo III, como representantes del sector de economía social

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, cuyo artículo 1 establece que tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se suspendió la vigencia de la Ley 10/2000 y el funcionamiento del CES y, posteriormente, con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, se dejaron sin efecto las suspensiones anteriores.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES es mediante un decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

Asimismo, el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 indica que este órgano, además de hacer los nombramientos, convocará la sesión constitutiva, en la cual, y mientras no sean nombrados el presidente o la presidenta y el secretario o la secretaria general, deberán ocupar estos cargos los miembros de mayor y menor edad, respectivamente.

De acuerdo con ello, mediante el Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, se nombraron los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, y se convocó su sesión constitutiva para el día 1 de diciembre de 2016, que finalmente se celebró el 19 de julio de 2017.

Con fecha de 3 de diciembre de 2018, tuvo entrada en el Registro General de este Consejo un escrito de la entidad representante del sector de economía social en este Consejo, en virtud del cual manifiesta la voluntad de intercambiar sus representantes en este Consejo, en el sentido de que la consejera titular será a partir de ese momento la Sra. Dña. Malena Riudavets Suárez, actual suplente, y la suplente será la Sra. Dña. Jerònima Bonafé Ramis, quien actualmente ostenta la representación titular del sector en este Consejo.

En virtud del artículo 5.4 de la Ley 10/2000, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears nombrar a los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la propuesta previa efectuada por las organizaciones antes mencionadas.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2018,

DECRETO

Primero. Dejar sin efectos el nombramiento del siguiente miembro titular del Consejo Económico y Social:

- En representación del sector de economía social, el efectuado a favor de la Sra. Dña. Jerònima Bonafé Ramis en la letra c) del apartado 3 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento del siguiente miembro suplente del Consejo Económico y Social:

- En representación del sector de economía social, el efectuado a favor de la Sra. Dña. Malena Riudavets Suárez en la letra c) del apartado 3 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.





Tercero. Nombrar al siguiente miembro titular del Consejo Económico y Social, incluido en el grupo III:

- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta del sector de economía social, la Sra. Dña. Malena Riudavets Suárez.

Cuarto. Nombrar al siguiente miembro suplente del Consejo Económico y Social, incluido en el grupo III:

- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta del sector de economía social, la Sra. Dña. Jerònima Bonafé Ramis.

Quinto. Este acuerdo tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de diciembre de 2018

El consejero de Trabajo, Comercia e Industria

Iago Negueruela i Vázquez

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socías

